



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC, JALISCO; 13 DE JUNIO DEL 2014.

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL  
CONCURSO DE OBRA NO. MEZQUI-JAL-  
PDZP-08-002/2014-IR.

*recibi*

C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO  
PLAYITA No. 3  
COL. TEPEC, C.P. 46130  
BOLAÑOS, JALISCO;  
P R E S E N T E.

*R. Alonso Navarrete Mascareño*  
Alonso Navarrete Mascareño 13-06-14

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, A TRAVÉS DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS, INVITA A SU EMPRESA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA REFERENTE A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE MUROS".

EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

PROYECTO INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP) 2014.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA – INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y POR CONSIDERAR QUE ESA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EN MENCION.

EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN SERÁ LOS DÍAS: DEL 16 AL 20 DE JUNIO DEL 2014 DE LAS 09 A LAS 15 HRS. EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, TELÉFONO: (457) 981-02-66 Y 981-00-44; CITO EN JARDIN HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, MEZQUITIC, JALISCO, PARA TAL EFECTO SU EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA LA VENTA DE LAS BASES:

CARTA DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN CASO DE QUE NO ACEPTE PARTICIPAR FAVOR DE MANIFESTARLO DENTRO DE LOS DOS SIGUIENTES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE RECIBA POR ESCRITO SU CARTA DE INVITACIÓN.

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES EN EL CASO DE PERSONA MORAL Y PARA PERSONA FÍSICA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, PASAPORTE, ETC., QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA Y/O CAPACIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA COMPROBACION DE HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN SU CURRÍCULUM COMO EMPRESA.



**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 COMPROBABLE MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO A LA EMPRESA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES A LA FECHA Y/O ULTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2013 ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

DECLARACIÓN POR ESCRITO DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ES REQUISITO OBLIGATORIO PRESENTAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES ANTES DESCRITOS EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ ACREDITADA LA DOCUMENTACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTA QUEDARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE SU CONTENIDO EN EL TRANCURSO DEL PERIODO DE VENTA DE BASES HASTA LA APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES, DESTACÁNDOSE QUE SI ALGÚN PARTICIPANTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, ESTA DEPENDENCIA EN PLENO ACTO DE APERTURA TÉCNICA SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE QUE HAYA INCURRIDO EN ELLO.

LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SERÁ EL DIA 23 DE JUNIO A LAS 11:00 HRS. Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ 15:00 HRS. DEL MISMO DIA.

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERAN SER ENTREGADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL DIA: 25 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LAS OFICINAS DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS DE MEZQUITIC, CITO EN JARDIN HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, MEZQUITIC, JALISCO.

EN APEGO AL ARTICULO No. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

#### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACION ESTA DEPENDENCIA DEBERA CONTAR CON UN MINIMO DE TRES PROPUESTAS, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A DECLARAR DESIERTO EL EVENTO, ACORDE A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 44 FRACCION II DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CONFORME AL PROCESO DESCRITO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

LOS CRITERIOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I.- DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO CAUSA DE DESCALIFICACIÓN LA OMISION DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN ALGUN RUBRO EN LO INDIVIDUAL.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

- II.- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO.
- III.- SE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LO SOLICITADO.
- IV.- NO SE CALIFICARAN DE NINGUNA MANERA LAS PROPUESTAS EN BASE A CRITERIOS DE PUNTAJE O PORCENTAJE.
- V.- UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONOMICAS Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- VI.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN LAS BASES ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN.

LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ ACABO EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS.

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE EN CASO DE ACEPTAR PARTICIPAR, QUEDARÁ OBLIGADO A PRESENTAR PROPUESTA.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

*p.a. - Lic. Alvaro Madera Lopez*  
LIC. ALVARO MADERA LOPEZ





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC, JAL., 23 DE JUNIO DEL 2014

**No. DE CONCURSO: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**


**OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

### MINUTA


**VISITA DE OBRA QUE SE REALIZO EN LA LOCALIDAD DE: VARIAS, DONDE SE VERIFICÓ LA UBICACIÓN Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN.**

**A ESTA VISITA ASISTIERON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**


- ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ
- C. RAMON ALONSO NAVARRETA MASCAREÑO
- C. SUSANAN CORONADO SANDOVAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
**PUNTO DE ACLARACIÓN:**  
  
**NINGUNO**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POR EL AYUNTAMIENTO**

  
C. DAVID VARGAS FERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

  
ARQ. GUILLERMO HERNANDEZ MORA  
SUPERVISOR DE OBRA

**POR LOS LICITANTES**

  
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS  
RODRIGUEZ

  
C. RAMON ALONSO NAVARRETE  
MASCORRO

  
C. SUSANA CORONADO SANDOVAL





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC, JAL., 23 DE JUNIO DEL 2014

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**No. DE CONCURSO: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

SIENDO LAS 15:00 HRS. DEL DIA, 23 DE JUNIO DEL 2014 SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

**COMENTARIOS Y ACUERDOS**



POR EL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. DAVID VARGAS FERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

*[Signature]*  
ARQ. GUILLERMO HERNANDEZ MORA  
SUPERVISOR DE OBRA

**POR LOS LICITANTES**

*[Signature]*  
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS  
RODRIGUEZ

*[Signature]*  
C. RAMON ALONSO NAVARRETE  
MASCAREÑO

*[Signature]*  
C. SUSANA CORONADO SANDOVAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE FORMULA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS** POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**; CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. **MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR** CONSISTENTE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC", MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA **25 DE JUNIO DEL 2014**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC**, CITO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. LOS CENTRO, MEZQUITIC, JAL**, PARA CELEBRAR EL ACTO DE **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS** DE LA LICITACIÓN CITADA, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

ACTO QUE FUE PRECIDIDO POR EL **ARQ. GUILLERMO HERNANDEZ MORA**, SUPERVISOR DE OBRA EN REPRESENTACIÓN EL **C. DAVID VARGAZ FERNANDEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN REPRESENTACIÓN DEL **C. LIC. ALVARO MADERO LOPEZ**; **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES INSCRITOS Y A LA RECEPCIÓN DE LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMULARON.

EN APEGO AL **ARTICULO No. 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y UNA VEZ HECHA LA PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PASADO LISTA A LOS LICITANTES O A SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE AL SER NOMBRADOS ENTREGARON SU PROPOSICIÓN CONTENIDA EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA RESPECTIVAMENTE, VERIFICÁNDOSE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, PROCEDIENDO A RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA.

EN SEGUIDA SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LOS MONTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS CUYO CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS CALENDARIZADOS FUERON RUBRICADOS POR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, DE ACUERDO CON EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**; A CONTINUACIÓN SE MANIFESTÓ QUE FUERON ADMITIDAS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

<b>LICITANTE</b>	<b>MONTO SIN I.V.A.</b>
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ	\$ 1'781,896.55
C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO	\$ 1'839,119.18
C. SUSANA CORONADO SANDOVAL	\$ 2'004,924.41

**L I C I T A N T E**

**PROPUESTAS DESECHADAS**

---

---

<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA</b>
<b>NINGUNA</b>	

MISMAS QUE SERAN DEVUELTAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES TRANSCURRIDOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUEDAN EN PODER DE OBRAS PUBLICAS, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN A DETALLE Y DICTAMINACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES LES FUERON DEVUELTOS AL FINALIZAR EL ACTO.

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS; FORMULARÁ EL DICTAMEN DE FALLO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, EL RESULTADO TENDRÁ CARÁCTER DE INAPELABLE Y SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS. EN ESTE MISMO LUGAR.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**


COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA Y REPRESENTA EL ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**P O R EL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALVARO MADERA LOPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. GUILLERMO HERNANDEZ MORA**  
SUPERVISOR DE OBRA

**P O R L O S L I C I T A N T E S**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ALFONSO JAIME CARDENAS  
RODRIGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAMON ALONSO NAVARRETE  
MASCAREÑO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SUSANA CORONADO SANDOVAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, JALISCO  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR  
LISTA DE ASISTENCIA



25 DE JUNIO DEL 2014

NOMBRE	EMPRESA / DEPENDENCIA	FIRMA
H. Ayuntamiento de Mezquitic	H. Ayuntamiento de Mezquitic	H. Ayuntamiento de Mezquitic
Lic. GUILLERMO ABEZ-MOEN	SUPERVISOR DE OBRAS	Lic. Guillermo Abez-Moen
SUSANA CORONADO S.	CONTRATISTA	Susana Coronado S.
Ramon Alonso Navarrete Mascareño	Contratista de Obra	Ramon Alonso Navarrete Mascareño
David Vargas	O.P. Publicas	David Vargas







MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
APERTURA DE CONCURSO No. MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC

FECHA DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA: 25 DE JUNIO

LOCALIDAD: VARIAS

FECHA DE FALLO DEL CONCURSO: 30 DE JUNIO

OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS

PERIODO DE EJECUCION: 9 DE DICIEMBRE

ANEXOS

**SOBRE No. 1  
PROPUESTA TECNICA**

- AT-1.- DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- AT-2.- DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- AT-3.- CURRICULUM DE LA EMPRESA
- AT-4.- IDENTIFICACION DE TRABAJOS REALIZADOS
- AT-5.- CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y ESPECIF. DE
- AT-6.- MATERIALES
- AT-7.- MANIFESTACION DE SUBCONTRATOS.
- AT-8.- CONSTANCIA DE VISITA LA SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES
- AT-9.- DESCRIPCION DE CONCEPTOS DE TRABAJO
- AT-10.- LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPO
- AT-11.- DECLARACION DE INTEGRIDAD
- AT-12.- ANALISIS E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL
- AT-13.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- AT-14.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA MANO DE OBRA
- AT-15.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- AT-16.- PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- AT-17.- PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO
- AT-18.- PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

**SOBRE No. 2  
PROPUESTA ECONOMICA**

- AE-1.- CARTA COMPROMISO Y GARANTIA DE SERIEDAD.
- AE-2.- ANALISIS DE PRECIOS BASICOS
- AE-3.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- AE-4.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA
- AE-5.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE COSTOS INDIRECTOS
- AE-6.- LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION
- AE-7.- CATALOGO DE CONCEPTOS.
- AE-8.- PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCION DE TRABAJOS
- AE-9.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANO DE OBRA
- AE-10.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- AE-11.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION
- AE-12.- PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL TECNICO
- AE-13.- PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

C

NOMBRE:

MONTO:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

**DICTAMEN DE FALLO**

RELACIONADO CON LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA No. MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR CONSISTENTE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, EN LAS QUE SE INSCRIBIERON A PARTICIPAR LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1.- ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ
- 2.- C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO
- 3.- C. SUSANA CORONADO SANDOVAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y RELACIONADO CON LAS MISMAS**, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DEL 2014 SE INICIO EL ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS, PROCEDIENDOSE PRIMERAMENTE AL REGISTRO DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, PRESENTADONSE TODAS LAS EMPRESAS INSCRITAS; ENSEGUIDA SE RECIBIO EL SOBRE CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LOS LICITANTES, PARA DE MANERA POSTERIOR PROCEDER A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SIENDO REVISADA LA DOCUMENTACION SOLICITADA DE MANERA CUANTITATIVA, A EFECTO DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, ACEPTANDOSE TODAS LAS PROPUESTAS, QUEDANDO LOS SOBRES EN RESGUARDO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

SE PROCEDIO A LA REVISION DE MANERA CUALITATIVA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS, A EFECTO QUE ESTAS CUMPLIERAN SATISFACTORIAMENTE CON LO SOLICITADO Y PREVISTO EN EL **ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y RELACIONADO CON LAS MISMAS**.

COMO RESULTADO DE ESTE ANALISIS EFECTUADO A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE DETERMINA ACEPTADAS YA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ**  
PRESENTA UNA PROPUESTA CON UN IMPORTE DE \$ 2'067,000.00 (DOS MILLONES, SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) SE INCLUYE I.V.A. CON UN PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DE 150 DIAS NATURALES, UN INDIRECTO 13.38% Y UTILIDAD DE 6.00% ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO, POR LO QUE SE EVALUA SU PROPUESTA COMO SOLVENTE
- **C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO**  
PRESENTA UNA PROPUESTA CON UN IMPORTE DE \$ 2'133,378.25 (OCHOSCIENTOS DIEZ MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) SE INCLUYE I.V.A. CON UN PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DE 150 DIAS



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

NATURALES, UN INDIRECTO 16.57% Y UTILIDAD DE 8.00% ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO, POR LO QUE SE EVALUA SU PROPUESTA COMO SOLVENTE

• **C. SUSANA CORONADO SANDOVAL**

PRESENTA UNA PROPUESTA CON UN IMPORTE DE \$ 2'325,712.32 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICINECO MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.) SE INCLUYE I.V.A. CON UN PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DE 150 DIAS NATURALES, UN INDIRECTO 14.89% Y UTILIDAD DE 9.00% ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO, POR LO QUE SE EVALUA SU PROPUESTA COMO SOLVENTE

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MEZQUITIC, JALISCO EMITE LO SIGUIENTE:

EN CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y RELACIONADO CON LAS MISMAS; ESTA DEPENDENCIA DETERMINA QUE LA PROPUESTA QUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACION ADEMAS DE SER ECONOMICAMENTE LAS MAS CONVENIENTE, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA: ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ CON UNA PROPUESTA DE \$ 1'781,896.55 (DOS MILLONES, SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PROGRAMA DE EJECUCION DE 150 DIAS NATURALES ASIGNANDOSELE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

MEZQUITIC, JALISCO; A 30 DE JUNIO DEL 2014

NOMBRE Y CARGO	ENTIDAD	FIRMA
LIC. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC	
ARQ. GUILLERMO HERNANDEZ MORA SUPERVISOR DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC	
VALIDÓ:		
NOMBRE Y CARGO C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	ENTIDAD H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC	



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

**ACTA DE FALLO**

**LICITACION No. MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

ACTA DE FALLO DE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA QUE EMITE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO; RELATIVO A LA LICITACION No. MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR, CONSISTENTE EN LA OBRA: "CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC" DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2014, A LAS 11:00 HRS., EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, UBICADA EN JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO EN MEZQUITIC, JALISCO.

SE REUNIERON LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTA ACTA PARA DAR A CONOCER EL FALLO AL QUE LLEGA EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO; DESPUES DE HABER ANALIZADO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE ADJUDICA POR CONTRATO LA OBRA MENCIONADA ANTERIORMENTE A LA POSTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA:

**"ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ"**

CON UN IMPORTE DE \$ 1'781,896.55 (UN MILLON, SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), ANTES DE I. V. A.


RESULTO SER LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE DE ACUERDO CON LO DICTADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, YA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL SE FORMULARÁ Y FIRMARÁ A MÁS TARDAR EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2014 EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, DE LAS OFICINAS DE MEZQUITIC, EN MEZQUITIC, JALISCO, LUGAR DONDE DEBERA DE ENTREGAR LAS GARANTIAS Y RECIBIR EL ANTICIPO PARA INICIAR LOS TRABAJOS EL DIA 2 DE JULIO DEL 2014 EN UN PLAZO DE EJECUCION DE 150 DIAS NATURALES.



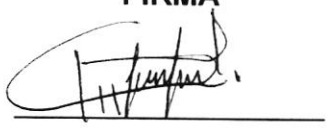
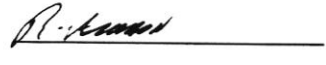

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

**POR LOS FUNCIONARIOS**

<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>LIC. ALVARO MADERA LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO.</b>	
<b>C. DAVID VARGAS FERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO.</b>	
<b>ARQ. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORA SUPERVISOR DE OBRA</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO.</b>	

**POR LOS LICITANTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>C. SUSANA CORONADO SANDOVAL</b>	<b>C. SUSANA CORONADO SANDOVAL</b>	
<b>C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO</b>	<b>C. RAMON ALONSO NAVARRETE MASCAREÑO</b>	
<b>ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ</b>	<b>ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ</b>	





MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. ALVARO MADERA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL C. ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":**

- 1.1.- QUE EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUIEN ESTA FACULTADO A CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS EN CUANTO A OBRA PUBLICA EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY.
- 1.2.- DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATANTE CONTARA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES Y TIENE SU ORIGEN EN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014 (PDZP) SEGÚN OFICIO GIRADO POR SEDESOL (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), POR UN IMPORTE DE \$ 24'890 000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 1.3.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, DESIGNA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBRA; CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES A TRAVES DEL C. DAVID VARGAS FERNANDEZ, Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, EN EL DOMICILIO, JARDIN HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, MEZQUITIC, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA".
- 1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, CON BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"**

- 2.1 SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_), DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO





MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.  
MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-R



PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL DIA \_\_\_\_\_  
EN EL TOMO NUMERO \_\_\_\_\_  
( ) DE LA SECCION \_\_\_\_\_  
NUMERO \_\_\_\_\_  
BAJO LA PARTIDA \_\_\_\_\_

○  
SER UNA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE  
CON LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE:  
FOLIO

2.2 QUE SU REPRESENTADO CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y  
AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES  
NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.

2.3- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
- EXPEDIENTE INFONAVIT
- REGISTRO DE SOCIO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACION O REGISTRO ANTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

2.4- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR,  
CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE  
CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE  
INTERVENDRAN EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

2.5- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL REGLAMENTO OBRAS  
PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS DEMAS  
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN  
LA EJECUCION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS,  
QUE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES AL PRESENTE  
CONTRATO, TENIÉNDOSE AQUI POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE  
INSERTAREN.

2.6- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD  
EXTRANJERA "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO DE  
NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO  
SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCION DE CUALQUIER  
GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN  
BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE  
CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARA A UN CONTRATISTA DE ORIGEN  
MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL  
CONTRATO.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**



**MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR**

2.7.- TENER SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EN: PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA: "CONSTRUCCION DE MUROS, EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC, DEL MPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO."

LA CUAL SE REALIZARA DE ACUERDO CON EL PLAN GENERAL DEL PROYECTO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE; LA OBRA INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA", A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN DECLARACIONES 2.5 DE ESTE CONTRATO, ASI COMO A LOS PLANES DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA, EN RELACION CON LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

**SEGUNDA.**

**MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL SIGUIENTE CONTRATO ES DE \$1'781,896.55 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.) MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 285,103.45 (DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) PARA UN TOTAL DE \$ 2'067,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

TENIENDO COMO ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 1.2 DE LA CONTRATANTE LA CANTIDAD DE \$24'890,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO Y, LAS PARTES RECONOCEN LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y SE ACEPTAQUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EMITA LA MISMA SECRETARIA Y CREDITO PUBLICO.

**TERCERA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 150 DIAS NATURALES, CUYA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA EL DIA 2 DE JULIO DEL 2014; DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE CONFORMIDAD

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-JR

CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.**

**CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA.-** LAS OBRAS DEBERAN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE **(EROGACIONES Y EJECUCIÓN DE OBRAS)** FIRMADO POR LAS PARTES QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN DICHO PROGRAMA SE INCLUYÓ UN CAPITULO ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y COMUNAL, SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES EL **"H. AYUNTAMIENTO"** CONSIDERE NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA O BIEN EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACIÓN A DICHO PROGRAMA POR CAUSAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** ESTABLECERA DE COMUN ACUERDO CON **"EL CONTRATISTA"** LA MODIFICACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A FORMALIZARLA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.**

**DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. LA ENTREGA DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. SIN EMBARGO EL CONTRATISTA DEBERA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

**SEXTA.**

**REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".-** **"EL CONTRATISTA"** ESTABLECERA ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DICHO SUPERINTENDENTE DEBERA TENER A DISPOSICIÓN DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU DISPONIBILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORA PARA QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA. PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, **"EL CONTRATISTA"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, DEL CAMBIO EN CUESTION, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVARA



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

EL DERECHO DE ACEPTACION O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**SÉPTIMA.**

**FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA MISMA; LA QUE SERAN LOS DIAS 14 Y 29 DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE HARA A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVES DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, QUIEN TRAMITARA CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN PARA EL PAGO A QUE HAYA LUGAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

EN CASO QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** REALICE ALGUN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "TESORERIA MUNICIPAL".

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO EFECTUADO EN EXCESO.

**OCTAVA.**

**ANTICIPO.-** EL **"H. AYUNTAMIENTO"** OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATADO Y COMPRENDIDO EN LA ASIGNACION APROBADA DEL PRESENTE EJERCICIO POR UN IMPORTE DE \$ 620,100.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).





MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.  
 MEZQUITIC, JALISCO. P.D.Z.P.-08-002/2014-IR



EL ANTICIPO SE AMORTIZARA PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EL FALTANTE EN LA ULTIMA ESTIMACION.

**"EL CONTRATISTA"** DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, Y EL IMPORTE DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGARAN, POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTIA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN VIGOR.

LA FIANZA A QUE ALUDE ESTE PARRAFO DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"TESORERIA MUNICIPAL"**
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.\*
- C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O SI HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICADO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS, SE MODIFICARA LA FIANZA.\*
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.\*
- E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR
- F) QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE ASI LO INDIQUE.
- G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

**NOVENA**  
**GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** POR VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"**, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 FRACCION II. DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTA CLAUSULA, **"EL CONTRATISTA"** NO A OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO, HACIENDOSE ACREEDOR **"EL CONTRATISTA"** A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTE DE LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZAN LOS TRABAJOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCION EN ESTA CLAUSULA DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, LA INSTITUCION AFIANZADORA PRODECERA A SU CANCELACION PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** EN DICHO SENTIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, ASI COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVAMENTE, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** AL TERMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARA LA FIANZA MEDIANTE ESCRITO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DIRIGIDO A LAS AFIANZADORAS.





MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCION QUE LA OTORQUE

- A).- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO".
- B).- QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE LA FIANZA CUBRA TAMBIEN LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO O LOS TRABAJOS QUE SE HUBIEREN REALIZADO ADEMAS DEL MONTO CONTRATADO.\*
- D).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- E).- QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL "H. AYUNTAMIENTO" QUE ASI LO INDIQUE.\*

**DECIMA**

**AJUSTE DE COSTO.-** EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 56 Y 57 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA DE ESTE CONTRATO. EL AUMENTO O DISMINUCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA SU APLICACIÓN, SERA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EL "H. AYUNTAMIENTO" ACUERDA QUE EL PRODECIMIENTO PARA LA REVISION Y AJUSTE DE COSTOS DETERMINADO DESDE LAS BASES DE LA LICITACION, PARA EL PRESENTE CONTRATO SERA:



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

LA REVISION POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO.

ESTANDO VIGENTE EL CONTRATO DE OBRA, EL PAGO DE AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO" SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA".

PARA TALES EFECTOS, LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, O EN SU CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO; CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERA EL AJUSTE DE LOS COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA Y LA SECRETARIA NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERAN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO LA COLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A LA SECRETARIA, TRANCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL PAGO.

**DECIMO PRIMERA**

**MODIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE HARAN OBLIGATORIAS POR AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y QUE SE ASIENTE EN LA BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

**DECIMA SEGUNDA**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-** SI COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LLEGARA A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACION DE EJECUCION POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTRAN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCION, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERA PROCEDENTE RESABSE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERA FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

**DECIMO TERCERA**

**RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".-** **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL ANEXO "UNO" DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, ASI COMO A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO DE LOS EFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FISICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

47 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DE RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO EL **"CONTRATISTA"** ESTA DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A).- EL 2 (DOS) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SE DESTINARA AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B).- EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL QUE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMO CUARTA**

**PENAS CONVENCIONALES.-** SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA: EL **"H. AYUNTAMIENTO"** TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL EL **"H. AYUNTAMIENTO"** COMPARARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA CONTRATACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A:

- 1.- RETENER EN TOTAL EL 2% (DOS PORCIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISION. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL PATRIMONIO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

- 2.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 2% (DOS PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LA DIFERENCIA MO EJECUTADA A LA FECHA POR ENTREGAR. QUE CUBRIRA **"EL CONTRATISTA"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO





MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-JR

FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE EL "H. AYUNTAMIENTO" NO SEAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO NOVENA.

**DECIMO QUINTA**

**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" COMUNICARA A EL "H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A SU RECEPCIÓN. ASI MISMO, COMUNICARA A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y A SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS E INFORMARA LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCION A FIN DE QUE, SI LO ESTIMAN CONVENIENTE NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRA LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" HAYA RECIBIDO LOS MISMO, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERA TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO. ASI MISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y QUE LO HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B).- SI EL "H. AYUNTAMIENTO" RESCINDE UNILATERALMENTE.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.  
MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR



C).- CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

DE TODOS LOS CASOS DESCritos ANTERIORMENTE, SEAN PARCIAL O TOTALMENTE, EL "H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIR LOS TRABAJOS EN CUESTION, O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACION, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON EL "H. AYUNTAMIENTO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL EL TEXTO DE LA MISMA ESTABLECERA QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DICHA FIANZA SERA SUSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSELA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCION DE OBRA, "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" A NOMBRE DE LA "MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO" FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMO SEXTA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE EL "H. AYUNTAMIENTO", COMUNICARA AL CONTRATISTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, LO NOTIFICARA A LA CONTRALORIA INTERNA Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "H. AYUNTAMIENTO", ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*





MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN DE ACUERDO A LOS TERMINOS **DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SÉ DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DECIMO SÉPTIMA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR "**EL CONTRATISTA**", ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "**EL CONTRATISTA**" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DECIMO OCTAVA.**

**RELACIONES LABORALES.-** "**EL CONTRATISTA**", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "**H. AYUNTAMIENTO**", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DECIMO NOVENA.**

**RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** EL "**H. AYUNTAMIENTO**" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL CONTRATISTA**" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "**H. AYUNTAMIENTO**", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

CUANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIEÑDOLE LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISION.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" UNA VEZ QUE SE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISION ADMINISTRATIVA, COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" SU DETERMINACIÓN DE LA RESCISION, SUS CAUSAS Y EFECTOS, EL "H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS; HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTEN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERA REINTEGRAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO SI LO HUBIERE, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A EL "H. AYUNTAMIENTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA DISPOSICION QUE EMITA LA TESORERIA MUNICIPAL.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

**VIGÉSIMO PRIMERA.**

**EL "H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARA.-** LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCION A LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACION, SI SE DETERMINA LA REPOSICION, SE APLICARA UNA RETENCION DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERA SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCION CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIEMENTE DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.**

**TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** CUANDO SE REQUIERAN DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, DARA AVISO A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, SIN LA CUAL NO PODRA INICIAR DICHOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMO TERCERA.**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EL **"H. AYUNTAMIENTO"** A TRAVEZ DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERA QUIEN DARA A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RELACIONES CON LA EJECUCION DE LA OBRA, A FIN DE QUE LA CONSTRUCCION SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** TENDRA LA FACULTAD DE REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN.

**VIGÉSIMO CUARTA.**

**OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-** **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACION DE COMUNICAR LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O COADYUDAR DE INMEDIATO COMBATIÉNDOLO CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA, TAMBIEN ENTERARA, CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLOGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO

*Contratista*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR

A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, CARGANDO EL COSTO A GASTOS INDIRECTOS EN CASO DE NO ESTAR PREVISTO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMO QUINTA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** LAS PARTES QUE SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGREN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES,

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LOS OTORGANTES, LO RATIFICARON Y FIRMARON EN MEZQUITIC, MPIO. DE MEZQUITIC; JALISCO A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





MUNICIPIO DE MEZQUITC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-JR

POR LA CONTRATANTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. ALVARO MADERA  



LA SINDICO MUNICIPAL

  
C. LIC. ANGELICA MARIA COSIO  
MADERA  
  
SINDICATURA

SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. PROFR. MARTIN GARCIA LOPEZ  


POR LA CONTRATISTA  
ADMINISTRADOR UNICO

  
C. ING. ALFONSO JAIME CARDENAS  
RODRIGUEZ





**ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ**

ANCERA # 1384  
COLONIA MORELOS  
GUADALAJARA JAL.  
C.P 44910

TEL. OFICINA (33) 3333 4418  
TEL. CEL (33) 176 75606  
CORREO: [alfonso.cardenas@hotmail.com](mailto:alfonso.cardenas@hotmail.com)

«URLs»

Mezquitic, Jalisco, a 2 de Julio del 2014

**LIC. ALVARO MADERA LOPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MEZQUIC

**ASUNTO: AVISO DE INICIO DE OBRA**

CON ATENCION A: **C. DAVID VARGAS FERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Con fecha 2 de Julio de este presente año, se da inicio con los trabajos relacionados con la obra denominada: **CONSTRUCCION DE MUROS EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC JALISCO**; del contrato No. **MEZQUI-JAL-PDZP-05-002/2014-IR**, con un periodo de ejecución de los trabajos del **2 de Julio al 28 de Diciembre del presente**, contemplando **150** días naturales para su ejecución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



---

**ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ**

c.c.p. Expediente.



MEZQUITIC, JALISCO, 2 DE JULIO DEL 2014

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MEZQUITIC, JALISCO

**ASUNTO.- Asignación de supervisor**

**ING. LUCIO ALBERTO MURILLO REYES  
SUPERVISOR DE OBRA  
P R E S E N T E**

Por este medio me permito informarle que ha sido designado por este H. Ayuntamiento para supervisar la obra denominada "Construcción de Muros", en varias localidades, Mpio. Mezquitic, Jalisco.

Por lo que le solicito apegarse al presupuesto de obra, calendario de ejecución y especificaciones técnicas; además de conducirse con profesionalismo y ética, aplicando todos sus conocimientos en beneficio de la población del Municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**C. DAVID VARGAS FERNANDEZ**

**Factura****Alfonso Jaime Cardenas Rodriguez**

Régimen fiscal: ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Ancera 1384

Morelos

Guadalajara, Jalisco, . C.P. 44910

Tel.

**CARA650729BE8**

Folio fiscal
<b>FA008298-FB35-40BB-8B28-E8605B5374C0</b>
No. de Serie del Certificado del SAT
<b>00001000000300171291</b>
Fecha y hora de certificación
<b>2014-07-03T10:53:39</b>
Lugar y fecha de emisión
<b>Guadalajara, Jalisco, . 2014-07-03T10:37:46</b>
Folio
Serie

23

**Ciente**

Nombre o razón social: Municipio de Mezquitic Jalisco

R.F.C. del cliente: MMJ850101QM6

DOMICILIO: Palacio Municipal S/N Colonia: Centro

Municipio: Mezquitic, Ciudad: Mezquitic, Entidad: Jalisco País: MEXICO

C.P. 46040

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
	RECIBI DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO LA CANTIDAD DE \$ 620,100.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DEL 30 % DE ANTICIPO DE LA OBRA:CONSTRUCCION DE MURO EN VARIAS LOCALIDADES DE MEZQUITIC JALISCO? AMPARADO BAJO EL CONTRATO No. MEZQUI-JAL-PDZP-08-002/2014-IR CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,067,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N)	1	No Aplica	\$534,568.96	\$0.00	\$534,568.96
<b>TOTAL CON LETRA</b>				<b>TOTAL</b>		
(SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS CON 00/100 MXN)				<b>SUBTOTAL</b>		\$534,568.96
				<b>DESCUENTO</b>		\$0.00
				<b>IVA (16%)</b>		\$85,531.03
				<b>TOTAL</b>		<b>\$620,100.00 MXN</b>

**Sello Digital del emisor:**

At5hpdF4HgTHvAktxYxJow7YkRL5CtXhKdw7KYJoxgilXRJHJLkwtDjCEfX6bMtBBiC2S1yA3tjsgth0mmzUgoTu3+3ucCP3NG5oOx41/RmMAerOuTCy9LN9pFeTtVjpkCNjFJyhPV737FK4iat46uNmQ/2lI4xBipclYv6daU=

**Sello del SAT:**

KbL8zBzOU25bY4l8nx5pniiY8k26gFJD32L5cv9KAiygpwsMQAqE7HzErFjkof1Dyj0LWPlbrNCgb1n6jMKhgrFj0DV5cGz2yomvXT2hr/JWC5p8Fw0Hp9daNbDu8gGc1KkLxl2JdopH2p6aom+I9S0iCSkFi0qCr6CT0FtbjR0=

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.0|fa008298-fb35-40bb-8b28-e8605b5374c0|2014-07-03T10:53:39|At5hpdF4HgTHvAktxYxJow7YkRL5CtXhKdw7KYJoxgilXRJHJLkwtDjCEfX6bMtBBiC2S1yA3tjsgth0mmzUgoTu3+3ucCP3NG5oOx41/RmMAerOuTCy9LN9pFeTtVjpkCNjFJyhPV737FK4iat46uNmQ/2lI4xBipclYv6daU=|00001000000300171291||

**No. de serie del certificado del emisor**

00001000000202797727